LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014. ID 280.134.

"MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSFORMADORES Y GRUPOS GENERADORES DE LA ANNP"

CONTRATO Nº 019.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ETI** con RUC Nº 2422839-6, domiciliada en Teniente Macchio Nº 320 c/ Garibaldi, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.442.839, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSFORMADORES Y GRUPOS GENERADORES DE LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSFORMADORES Y GRUPOS GENERADORES DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 1.725/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y GRUPOS GENERADORES DE LA ANNP" – ID Nº 280.134 y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*240*	*30*	*1*	*99*	*82.348.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280134.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 1.725/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y GRUPOS GENERADORES DE LA ANNP" – ID Nº 280.134.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
72102201-001 LOTE 4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES EN LA TERMINAL DE CIUDAD DEL ESTE.							
1		QUE INCLUYEN: Mantenimiento General de transformador de 500 KVA (En Pórtico).	UNIDAD	01	EVENTO	10.069.500	10.069.500
2		Mantenimiento General de transformador de 150 KVA (En Pórtico)	UNIDAD	01	EVENTO	3.746.500	3.746.500
3		Mantenimiento General de puesto Distribución Aéreo.	UNIDAD	02	EVENTO	6.492.000	12.984.000
						TOTAL LOTE 4	26.800.000
72102201-001 LOTE 6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES EN LA TERMINAL VILLETA.							
1		QUE INCLUYEN Mantenimiento General de transformador de 400 KVA en caseta	UNIDAD	01	EVENTO	11.539.500	11.539.500
2		Mantenimiento General de transformador de 150 KVA en Pórtico.	UNIDAD	01	EVENTO	11.319.000	11.319.000
3		Mantenimiento General de puesto Distribución Aéreo TIPO Interior Cant. 1 Tipo Aéreo.	UNIDAD	02	EVENTO	2.269.500	4.539.000
						TOTAL LOTE 6	27.397.500
72102201-001 LOTE 8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES EN LA TERMINAL DE ASUNCION, CIUDAD DEL ESTE Y JOSE A. FALCON (CHACO'I).							
1		Grupo Generador Marca Caterpillar de 300KVA, Motor - ICZ03795. Mantenimiento General y Reparación de Grupo Generador y Tablero de Transferencia. Reportar	UNIDAD	1	EVENTO	8.085.000	8.085.000

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

		lo realizado en ambos sistemas					
2		Grupo Generador marca ONAN de 250KVA Motor Cummnins. Mantenimiento general y reparacion del grupo del tablero de transferencia. Reportar lo realizado en ambos sistemas.	UNIDAD	1	EVENTO	11.319.000	11.319.000
3		Grupo de Generador Marca SDMO de 500 KVA Motor VOLVO PENTA Mantenimiento General de Grupo de Generador y del tablero de Transferencia, reportar lo realizado en ambos sistemas	UNIDAD	1	EVENTO	8.746.500	8.746.500
						TOTAL LOTE 8	28.150.500
						TOTAL ADJUDICADO	**82.348.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (Gs. 82.348.000.).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en las terminales portuarias de:

LOTE Nº 4: Terminal portuaria de Ciudad del Este.

LOTE Nº 6: Terminal portuaria de Villeta.

LOTE Nº 8: Terminal portuaria de Asunción, Ciudad del Este y José A. Falcón (Chaco'i).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un Representante de la Gerencia Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
C. I. Nº 2.442.839.
ETI

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contratación. **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** 2° Piso, oficinas de la UOC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 497.694 **Fax:** (021) 490.117 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Título Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, y a crédito. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, acompañado de la factura original, acta de recepción provisoria emitida y firmada por un representante de la Gerencia Técnica, copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto, certificado de interdicción judicial, y certificado del de la dirección de quiebra, ultima declaración jurada del IVA, los documentos solicitados son para dar cumplimiento a los requerimientos vigentes de la CGR Contraloría General de la República. El pago se realizará una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al Plan Financiero y de los recursos Institucionales, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el

	importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***ANTICIPO:*** la contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto del contrato. A tales efectos deberá presentar una nota de solicitud acompañada de la factura correspondiente y una Garantía del 100% del monto del anticipo, una vez obtenido del Código de contratación correspondiente, dirigida a al Lic. Héctor Duarte Presidente del Directorio de la ANNP, en mesa de entrada General de la Institución. El pago de la factura se realizara dentro de los 30 (Treinta días) siguiente a su solicitud. Este pago será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación. La comunicación de la emisión del Código de Contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones A partir de la recepción de dicha solicitud en mesa de entrada de la ANNP, será computado para el pago del ANTICIPO. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura , deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 EL PAGO DEL ANTICIPO NO SERA REQUISITO PREVIO PARA EL INICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el*

	Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. ***No aplica***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de un representante designado por la Gerencia Técnica de la ANNP, de tal forma a verificar si los servicios adjudicados y proveídos están conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS DE ASUNCION, CIUDAD DEL ESTE, JOSE A. FALCON (CHACO'I) Y VILLETA.
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir continuara con la aplicaron de las multas.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía: SI una GARANTIA ESCRITA de los servicios adjudicados por un periodo de 12 meses a partir del acta de recepción provisoria. El plazo entrara a regir a partir de la fecha del acta de recepción provisoria emitida por la ANNP.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 5(cinco) días hábiles a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídica
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *